

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

**Cédula de Emplazamiento**

Tribunal que ordena Emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Quintanar de la Orden.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Mónica Isabel Cano López en concepto de parte demandada.

Domicilio: Travesía del Pintao número 7 - La Puebla de Almoradiel.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: 20 días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales:

1. Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –Lecn–).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la Lecn).

3. Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la Lecn).

En Quintanar de la Orden, a 14 de febrero de 2006.–El/la Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente

se emplaza a Mónica Isabel Cano López a los fines y plazo y bajo los apercibimientos contenidos en la cédula.

Quintanar de la Orden, 26 de octubre de 2006.–El/la Secretario Judicial.–69.695.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal(LC), anuncia,

Primero.–Que en el procedimiento número 293/06, por auto del día de la fecha se ha declarado en concurso a la entidad Events Techical Motossport, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Alberto Bosch 10 de Madrid donde radica el centro de sus intereses principales.

Segundo.–Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.–Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.–Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.–Que ha sido designada como administradora doña María Leonor García Díaz, letrado, como domicilio en calle Orense, 29, escalera izquierda 1.º izquierda de Madrid y teléfono 91 597 44 90 y 659 32 75 70.

Madrid, 17 de noviembre de 2006.–La Secretario Judicial.–69.667.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Hace saber: Que por Resolución de este Juzgado en el procedimiento, Diligencias Preparatorias n.º 42/23/06, seguidas a Juan Antonio Campos Pardávil, por Abandono de destino, debe presentarse en este Juzgado, sito en c/ Fray Luis de León, n.º 7 - 2.ª planta de Valladolid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valladolid, 23 de noviembre de 2006.–La Juez Togado Militar Territorial n.º 42, Pilar Prieto de las Heras.–69.539.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/206/06 seguidas por un presunto delito de abandono de destino a D. Roberto Gutiérrez Triguero, de 20 años de edad hijo de Antonio y María Teresa y con D.N.I. 53.436.986-M, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de Estado n.º 250, de 19 de octubre de 2006.

Madrid, 22 de noviembre de 2006.–El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.–69.429.